

Adelanto de últimas versiones de iniciativas que el Ministerio de Justicia enviará al Congreso:
Proyecto de reforma al CDE establece que consejeros se elegirán a través de Sistema de Alta Dirección Pública

Propuesta incorpora nuevas restricciones para consejeros en ejercicio y en retiro. Idea original de limitar permanencia en el cargo se mantuvo.

LILIAN OLIVARES

“La Agenda de Reformas Institucionales forma parte de las prioridades del Gobierno y, entre otros proyectos, incluye dos iniciativas de mucha importancia”, adelanta el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín.

La primera se refiere a los cambios en la designación de jueces (ver recuadro). “Como lo hemos señalado, nos interesa avanzar en un mecanismo que garantice el nombramiento de los mejores jueces y juezas, lo que significa tener un proceso transparente, objetivo, meritocrático y resuelto en forma fundada por un cuerpo colegiado independiente”, puntualiza el secretario de Estado. Hoy, en su opinión, no se cumple con esas exigencias. Por otra parte —destaca— “estamos presentando un proyecto que moderniza y reestructura el Consejo de Defensa del Estado (CDE), organismo clave en la defensa de los intereses patrimoniales del fisco. Para ello se modifica la forma de designación de los consejeros; se limita el tiempo de ejercicio del cargo, que exigirá dedicación preferente, y se introducen mecanismos de control ético”.

No más cargos vitalicios

“El Mercurio” tuvo acceso a las últimas versiones de ambas iniciativas que el ministro entregó al Presidente Sebastián Piñera para su aprobación y que próximamente ingresarán al Congreso.

Como este medio ya había adelantado, entre las reformas sustantivas el proyecto pone término a los cargos vitalicios de los consejeros. En adelante permanecerán 10 años, o hasta cumplir los 75 años de edad.

También se aumentan los requisitos. Además de contar con título de abogado y experiencia profesional de al menos 15 años,



Además de un consejero número 13, habrá un director ejecutivo que dependerá del presidente del CDE y se encargará de gestionar los recursos físicos, de infraestructura y financieros del servicio.

■ **Nombramiento de jueces será mediante decisión colegiada**

También está lista la iniciativa que reforma el nombramiento de jueces, luego del trabajo durante 2018 de una mesa interinstitucional. El ministro de Justicia, Hernán Larraín, afirmó que, “en acuerdo con jueces y expertos, hemos resuelto introducir cambios efectivos que garanticen lo que buscamos: la mayor calidad profesional para un Poder Judicial autónomo”. Se busca que la decisión final al nombrar a un juez sea colegiada y se asegure objetividad.

Dentro de las innovaciones incorporadas al proyecto, se crea el comité de nombramiento de jueces, un organismo con autonomía, capacidad técnica e independencia, para que las designaciones en el ámbito judicial sean el resultado de un proceso de selección establecido en la ley, público, transparente y basado en el mérito. Dejará de ser una decisión del Presidente de la República y las cortes no formarán temas para su consideración, eliminando los espacios de mayor discrecionalidad.

Ese comité realizará la designación final por medio de un acuerdo fundado. Lo integrarán un miembro designado por el Presidente de la República, que lo preside; dos miembros designados por el Senado, previo concurso público; y dos miembros designados por la Corte Suprema, previo concurso público.

deberán tener una reconocida trayectoria en el ámbito de la academia o del ejercicio de la profesión.

El sistema de nombramiento será en el futuro a través del Consejo de Alta Dirección Pública, reemplazando al actual procedimiento, en que el Presidente de la República elige solo. Así, luego de recibir del CDE el perfil profesional requerido, esta entidad llamará a un concurso público para la elaboración de una quina

que será entregada al mandatario para la designación. Originalmente se había pensado en un comité, como se planteó para el nombramiento de jueces (ver recuadro), pero en esta versión del proyecto finalmente se optó por esta otra fórmula.

Prohibiciones y remoción

El proyecto plantea además un catálogo de prohibiciones para



El ministro de Justicia, Hernán Larraín, califica estas dos iniciativas como “de mucha importancia” en agenda de reformas institucionales.

quienes ejerzan como consejeros del CDE. Se establece, por ejemplo, su obligación de dedicación prioritaria, lo que también regirá para los abogados procuradores fiscales. No podrán tener otros cargos remunerados con fondos del Estado; tampoco celebrar contratos con el Estado que signifiquen la prestación de sus servicios; participar en propiedad de empresas y sociedades que presten servicios jurídicos al sector público; actuar como mandatario judicial en juicios contra el Estado; o aceptar arbitrajes o mediaciones cuando involucren intereses del Estado.

En cuanto a las inhabilidades, no podrán participar en asuntos

en que exista un interés directo o indirecto que pudiera quitarles la imparcialidad necesaria para tomar una decisión. La inhabilidad deberá ser declarada por el abogado consejero afecto o podrá ser solicitada por otro abogado consejero o por un miembro del Comité de Ética para que el Consejo resuelva su procedencia.

Tras su cese en el cargo, no podrán ser nombrados miembros de los Tribunales Superiores de Justicia durante un año. Y tanto ellos como cualquier abogado que cese en sus funciones en algún servicio de la administración centralizada o descentralizada del Estado no podrán realizar presentaciones ante la Contraloría General de la República representando intereses de terceros contra el servicio o institución a la que pertenecían, por el mismo período.

Ahora, el mismo texto propone un sistema de remoción. El Presidente de la República o un tercio de la Cámara de Diputados podrán solicitarla y resolverá la Corte Suprema, luego de un procedimiento regulado por ley. Entre las causales están la incapacidad física o psíquica, notable abandono de deberes, negligencia manifiesta e inexcusable en el ejercicio de sus funciones, o haber incurrido en alguna de las prohibiciones que establece la ley.

Nuevas funciones y cargos

Además se le asignan al organismo nuevas funciones, como la colaboración en la defensa internacional de Chile, a requerimiento del mandatario. También, la extensión de la intervención del organismo hasta la etapa de ejecución de la pena, entre otras, y se fija una norma programática que impulsa al CDE a propender a la utilización de mecanismos de solución alternativa de conflictos.

Junto con ello, se crean cuatro nuevos cargos: un decimotercer abogado consejero, dos abogados procuradores fiscales más para Santiago y un director ejecutivo. Asimismo, se consagra por ley un comité de ética integrado por el presidente del Consejo, un abogado del servicio y el presidente del Colegio de Abogados con mayor número de afiliados.



La magistrada cumple su período de tres años en marzo próximo.

Por hasta dos años: **Jueza Romy Rutherford podría seguir en caso Ejército**

TC visó proyecto de ley y ahora todo depende de la Corte Suprema.

CINTHYA CARVAJAL

El Tribunal Constitucional (TC) visó ayer el proyecto de ley que permite ampliar el período de duración en el cargo de los ministros en visita de la Corte Marcial que investigan diversas causas.

Esto le permitirá a la magistrada Romy Rutherford continuar con la investigación que instruye por fraude al fisco y malversación de caudales públicos al interior del Ejército.

Que ello se concrete o no depende ahora del Pleno de la Corte Suprema, que es el que tiene la facultad de extender su gestión por hasta dos años.

El máximo tribunal puede realizar esta ampliación especialmente en aquellos casos en que el magistrado en cuestión “se encuentre investigando causas de alta complejidad, duración e impacto únicamente en determinadas coyunturas”, consigna la iniciativa.

La ministra Rutherford cumple su período de tres años en marzo próximo.

Según el TC, el proyecto conocido como “Ley Rutherford” era ley orgánica constituyente (LOC), por lo cual en la modificación al artículo 81 de la Constitución, según informaron ayer mediante un comunicado.

El año pasado, Rutherford procesó por malversación de caudales públicos a los ex comandantes en jefe Juan Miguel Fuente-Alba y Humberto Oviedo, entre otros uniformados.

INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 912

PAGO DE DIVIDENDO N° 33

PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas, que en Sesión de Directorio celebrada el 18 de diciembre 2019 se acordó pagar, con fecha 23 de enero 2020, el dividendo provisorio N°33 de \$22.262 por acción. Este dividendo se pagará con cargo a las utilidades del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2019 y se cargará a la cuenta dividendos provisorios.

MODALIDAD DE PAGO

- Pago mediante depósito bancario (en cuentas corrientes, de ahorro y/o cuenta vista, cuyo titular sea el accionista), a todos aquellos que así lo hayan solicitado por escrito a DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A. al cierre del registro de Accionistas. Si las cuentas corrientes bancarias indicadas por los accionistas, son objetadas por parte de los bancos correspondientes, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 3 siguiente.
- Pago mediante cheque nominativo o vale vista enviado por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas, a todos aquellos que así lo hayan solicitado por escrito a DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A., al cierre del registro de Accionistas. En aquellos casos en que los cheques o vales vista sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.
- Pago mediante cheque o vale vista, los que podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A., o en las sucursales del Banco BCI.

REGISTRO DE ACCIONISTAS

Tendrán derecho al dividendo señalado, los titulares de acciones de la Serie única de acciones, inscritos en el Registro de Accionistas el día 17 de enero de 2020.

SITUACIÓN TRIBUTARIA POR DIVIDENDO

La sociedad comunicará oportunamente a los señores accionistas el tratamiento tributario que corresponderá dar a este dividendo.

ATENCIÓN DE ACCIONISTAS

La atención de los señores accionistas, en todos aquellos aspectos relacionados con el pago de dividendos, se efectuará en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Huérfanos 770 Piso 22, Santiago, de 9 a 17 horas.

GERENTE GENERAL

AGUAS ANDINAS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 346

PAGO DE DIVIDENDO N° 69

PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que en Sesión de Directorio, celebrada el 18 de diciembre de 2019, se acordó pagar un dividendo provisorio de \$ 7.26111 por acción, el 20 de enero de 2020. Este dividendo se pagará con cargo a las utilidades del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2019 y se cargará a la cuenta dividendos por pagar.

MODALIDAD DE PAGO

- Pago mediante depósito bancario (en cuentas corrientes, de ahorro y/o cuenta vista, cuyo titular sea el accionista), a todos aquellos que así lo hayan solicitado por escrito a DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de AGUAS ANDINAS S.A. con una anticipación mínima de 5 días hábiles al cierre de la fecha de pago del dividendo. Si las cuentas corrientes bancarias indicadas por los accionistas, son objetadas por parte de los bancos correspondientes, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 3 siguiente.
- Pago mediante cheque nominativo o vale vista enviado por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas, a todos aquellos que así lo hayan solicitado por escrito a DCV Registros S.A., con una anticipación mínima de 5 días hábiles al cierre de la fecha de pago del dividendo. En aquellos casos en que los cheques o vales vista sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.
- Pago mediante cheque o vale vista, los que podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., o en las sucursales del Banco BCI.

REGISTRO DE ACCIONISTAS

Tendrán derecho al dividendo señalado, los titulares de acciones de las series “A” y “B”, inscritos en el Registro de Accionistas el día 14 de enero de 2020.

SITUACIÓN TRIBUTARIA POR DIVIDENDO

La sociedad comunicará oportunamente a los señores accionistas el tratamiento tributario que corresponderá dar a este dividendo.

ATENCIÓN DE ACCIONISTAS

La atención de los señores accionistas, en todos aquellos aspectos relacionados con el pago de dividendos, se efectuará en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Huérfanos 770 Piso 22, Santiago, de 09:00 a 17:00 horas.

GERENTE GENERAL